



RESOLUCIÓN N° 0004
(Enero 02 de 2026)

“Por medio de la cual se fija la Menor y la Mínima cuantía para la contratación del Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física INDER - VALLEDUPAR, Vigencia 2026”

El Director del Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física INDER - VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas que la modifiquen o adicionen, en especial en especial la Ley 1150 de 2007 y las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "...Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Que el literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades Públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que el presupuesto del Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física INDER - VALLEDUPAR para la vigencia 2025, corresponde a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$15.727.679.193)**.

Que el Salario mínimo legal mensual para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.746.882)** de conformidad con el Decreto Presidencial 1469 del 29 de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la MENOR CUANTIA establecida para el Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física INDER - VALLEDUPAR corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (489.126.960)** y el 10% de la menor cuantía equivale a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$48.912.696)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las siguientes cuantías de contratación para la Vigencia 2026 del Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física INDER - VALLEDUPAR, en virtud de lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, así:



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
INDER-VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS

Código: FT-JC-14
Fecha: 03/12/2020
Versión: 4.0
Pág. 2 de 2

- a. **MENOR CUANTÍA:** La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (489.126.960) equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. **MINIMA CUANTÍA:** La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$48.912.696), equivalente al 10% de la menor cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la oficina de Tecnologías de la Información, publíquese la presente resolución en las plataformas de control del Estado a las que haya lugar y en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 02 días del mes de Enero de 2026.

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORIA
Director General INDER

Proyectó: Johanna Patricia Romero Trespalacios
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Alinson Armando González Escoria
Y Aprobó: Director General